DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1719 POR ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11, 600,000.00), FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS MÚLTIPLES PARA LA MODERNIZACIÓN DE ENACAL

DECRETO A.N. No. 4641, Aprobado el 25 de Mayo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de Junio del 2006

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 171-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 111 del 9 de junio del 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de noviembre del 2005 el Contrato de Préstamo No. 1719 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el citado Contrato el BCIE le otorga a Nicaragua un Préstamo por once millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 11, 600,000.00) a un plazo de 15 años, incluyendo 2 años de gracia, con una tasa de interés del 1.35% anual y una comisión de supervisión y auditoría de proyecto del 0.25% sobre el monto del préstamo. Para financiar parcialmente el “Programa Global de Obras Múltiples para la Modernización de ENACAL”.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamientos Público 2005”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de Julio del 2004.

IV

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, están dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8891

HA DICTADO
El siguiente:
DECRETO

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1719 POR ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11, 600,000.00), FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS MÚLTIPLES PARA LA MODERNIZACIÓN DE ENACAL

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Préstamo No. 1719 firmado el 22 de noviembre del 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de once millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 11,600,000.00).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8891